



PARRAL,

03 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 7.686+

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Modificadorio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.378 de fecha 22 de Junio de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Modificadorio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Resolución Exenta N° 334 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Decreto Exento N° 1.721 de fecha 20 de Febrero de 2015 que aprueba el Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Modificadorio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud modifica la TERCERA cláusula que indica la actualización del cuadro de distribución de población objetivo.

Rango de Edad	Distribución comunal Convenio Original	Distribución comunal Convenio Modificadorio
Niños y Niñas entre 2 y menores de 6 años	120	60
Adolescentes entre 6 y 19 años, incluyendo mujeres	60	75
Adultos entre 20 y 64 años, incluyendo mujeres post parto	120	165

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 22 de Junio hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
IDH/ARC/DMT/CPG/cpg  
DISTRIBUCIÓN *OB*

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud

  
MUNICIPALIDAD DE PARÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*Juan Damino Hernández*  
JUAN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL